



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE PUEBLOS  
INDÍGENAS**



## **HONORABLE ASAMBLEA**

A las Comisiones de Cultura y Artes y de Pueblos Indígenas, se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo se declara día inhábil el día dos de febrero de cada año en conmemoración de la celebración del Año Nuevo Purépecha.

### **ANTECEDENTE**

En la Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura; celebrada el día 18 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara día inhábil el día dos de febrero de cada año en conmemoración de la celebración del Año Nuevo Purépecha, presentada por Juan Pablo Puebla Arévalo, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y turnada las Comisiones de Cultura y Artes y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

### **CONSIDERACIONES**

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 70 y 88 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Cultura y Artes y de Pueblos indígenas, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto.



La Iniciativa con Proyecto de Decreto sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*“Nuestro Estado de Michoacán de Ocampo no se podría concebir sin su riqueza cultural, reconocida no solo a lo largo y ancho de nuestra república mexicana, más allá de nuestras fronteras, es reconocida a nivel mundial.*

*El legado cultural del que ahora presumimos y del cual nos sentimos orgullosos como michoacanos, ha emanado de las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos indígenas que hasta el día de hoy, luchan por conservar en la memoria colectiva todas y cada una de sus tradiciones ancestrales, las cuales son dignas de conocer y darnos a la tarea de ayudarlos; no solo a conservarlas, hay que compartirlas a las actuales y futuras generaciones.*

*En esta iniciativa plasmamos la necesidad de que sea reconocido en el calendario cívico de nuestro estado de Michoacán como día de asueto el dos de febrero como fecha trascendente para el pueblo michoacano de conformidad con sus tradiciones.*

*Ya que como se contempla en el artículo tercero de nuestra constitución política del estado de Michoacán de Ocampo; Nuestro estado tiene una composición multicultural, pluriétnica y multilingüe, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas.*

*La conmemoración del año nuevo purépecha celebración llevada a cabo por el pueblo purépecha el día 02 de febrero de cada año donde se simboliza la unidad y el fortalecimiento del pueblo purépecha contemporáneo, recuperando ritos y ceremonias así como elementos tradicionales que pueden ser útiles en la vida cultural, social, espiritual, educativa y organizativa.*

*Aunque este rito se lleva a cabo bajo un tenor reflexivo, no es un rito religioso o político, y junto con el encendido del fuego nuevo se practica como se hacía antiguamente la costumbre del trueque de*



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE PUEBLOS INDÍGENAS



*mercancías y se escucha a los purépechas hablar en su lengua materna.*

*La celebración del encendido del fuego nuevo comienza la noche del primero de febrero y continúa la madrugada del 2 de febrero. Por tradición oral se tiene conocimiento que nuestros antepasados guardaban de una a dos semanas de asueto, días de reflexión y oración, pidiendo a Tata Jurihíata que nos conceda un nuevo amanecer con el encendido del fuego nuevo y con ello el inicio*

*Hoy más que nunca nuestro estado ante la difícil condición social que vive el país, Michoacán ha decidido salir adelante, porque nuestro estado y su gente es más grande que cualquier problema que nos pudiera aquejar, y esta es una de las muchas maneras que tenemos, para que nuestra cultura purépecha siga siendo admirada y respetada.*

*Con la celebración del año nuevo purépecha, el día dos de febrero de cada año, con esta festividad se simboliza la unidad y el fortalecimiento del pueblo purépecha, recuperemos esa enseñanza prehispánica que hasta hoy nos da ejemplo, con ello Conservemos nuestras tradiciones devolvamos la grandeza a nuestra gente, ya que orgullosamente nuestro estado debe su nombre y grandeza al pueblo purépecha, nos sentimos orgullosos de nuestro origen porque el pueblo michoacano ha sido y será parte fundamental de la grandeza de nuestro querido México”.*

Los diputados integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Pueblos Indígenas una vez estudiada y analizada la presente Iniciativa y reconociendo la importancia que tiene en la vida del Estado y del País las Comunidades y Pueblos Indígenas y además de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Michoacán donde se establece el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas de acuerdo con sus usos y costumbres y con base en ellas deciden sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural, así como reconoce la composición multicultural, pluriétnica y multilingüe sustentada originalmente en sus



pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien consideramos que es necesario establecer un consenso hacia las comunidades indígenas de nuestro Estado para que esta soberanía no contravenga con el derecho constitucional que tiene los pueblos y comunidades indígenas respecto a la consulta previa, libre e informada.

Muestra de lo anterior el Consejo General de Cargueros y Ex cargueros de la celebración de Kurhikuaeri k'uinchekua ha manifestado su inconformidad argumentando que no fueron consultados y manifiestan que su celebración es originaria, autónoma e histórica, rechazando lo que ellos denominan como “la intromisión de los partidos políticos, las religiones occidentales y las instituciones gubernamentales”.

Asimismo es de todos sabido que la celebración del inicio del Año Nuevo Purépecha es rotativa la cede y la fecha de la celebración la cual por lo regular se lleva a cabo en la noche del día 1 de febrero y culmina en la madrugada del día 2 de febrero, por lo que no hay afectación en un horario laboral común.

Robusteciendo lo anterior, determinar en favor de los pueblos originarios como día inhábil la celebración en comento, sería una intromisión a los usos y costumbres de estos pueblos, pues el derecho a la libre determinación es tan amplio, que otorga la potestad a los pueblos y comunidades indígenas en la celebración de sus fiestas se realicen conforme a sus usos y costumbres, por tanto estos pueblos pueden determinar internamente si lo laboran o no.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 8 fracción II, 52 fracción I, 62 fracción IV y XXII, 63, 64, 70, 88, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de las Comisiones de Cultura y Artes y de Pueblos indígenas, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de:



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE PUEBLOS INDÍGENAS



## ACUERDO

**Primero.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara día inhábil el día dos de febrero de cada año en conmemoración de la celebración del Año Nuevo Purépecha.

**Segundo.-** Se declara su archivo por ser un asunto debidamente concluido.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 de febrero de 2018.

### COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

**Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
**Presidenta**

**Diputado Enrique Zepeda Ontiveros**  
**Integrante**

**Diputada Adriana Hernández Iñiguez**  
**Integrante**

### COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

**Diputado Juan Figueroa Gómez**  
**Presidente**

**Diputado Roberto Carlos López**  
**García**  
**Integrante**

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara día inhábil el día dos de febrero de cada año en conmemoración de la celebración del Año Nuevo Purépecha. -----

\*JPMM.-----